

H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC-LPL-08-2019
“MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA”.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES.

1. El equipo por cotizarse consiste en lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS
Escritorio, medidas 1.70 x 75 cm. Melamina estructura de acero
Credenza de 3 puertas abatibles y entrepaño interior. Melamina 16mm de 10x 40x75.
Archivero móvil con rodajas 2 gavetas. 1 cajón papelerero y 1 cajón de archivo en melamina.
Archivero de 4 gavetas. Medidas 47x 60x1.28 en melamina en lámina cal 22.
Silla secretarial con respaldo en malla.
Silla de visita en tubular redondo de acero cal. 18.
Sillón ejecutivo. Cabecera ajustable y respaldo en malla
Entrepaños tipo palomera en melamina.
Mueble de recepción en melamina.
Sillas tipo banquero. Asiento en madera de triplay y respaldo en plástico rígido

- Los bienes mencionados deberán ser suministrados en las instalaciones del Gobierno Municipal de El Salto.
- Los interesados deberán incluir en su propuesta económica el costo unitario de cada producto así como la marca ofrecida (en caso de no solicitarse marca específica). De manejar diversas marcas, deberá incluir aquella que considere otorga mejores cualidades de calidad y precio.
- El listado aquí contenido representa los artículos de mayor consumo por parte del Gobierno Municipal, mismo que se integran a fin de contar con referencias directas y para estar en condiciones de hacer una comparativa precisa entre lo ofrecido por los participantes, no obstante, los bienes objeto de consumo podrán ser diversos de los aquí especificados, siempre y cuando se encuadren en el rubro de mobiliario y equipo de oficina, por lo que los interesados, adicionalmente deberán incluir el catálogo de bienes con que cuenten.
- La logística de consumo y pagos será con de consumo quincenal, cubriéndose el monto en pago vencido a 45 días naturales posteriores al corte y previa entrega de la factura

respectiva, es decir, se requiere de plazo sin intereses de al menos mes y medio respecto al consumo quincenal.

- Será adjudicado contrato abierto de hasta \$ 750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, conforme al artículo 79 de la ley en materia de compras
- El contrato por adjudicarse estará sujeto a consumo por agotamiento del monto, por lo que, una vez sucedido esto, el proveedor deberá suspender el suministro o, de así convenirlo, las partes podrán acordar un incremento del importe del contrato de hasta un veinte por ciento, de así estimarlo conveniente la Administración.